

**CIRCULAR N° 004****MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2.016**SR./A SUPERVISOR /A
SR./A DIRECTOR /AREF: 4° llamado-Nueva metodología

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, se dirige a Uds. con el fin de indicar la Metodología a aplicar, a partir del presente ciclo lectivo, en el 4º llamado y siguientes, con bono o carpeta de antecedentes.

I.- PRESENTACIÓN DE CARPETA:

La carpeta de antecedentes debe contener la siguiente documentación.

Se sugiere dar el siguiente orden:

Fotocopias autenticadas de:

- 1.- DNI
- 2.- Analítico del/los Título/s Registrado/s
- 3.- Certificado Analítico de materias aprobadas o estudios finalizados de Nivel Superior en el que debe constar:
 - a. Promedio parcial de las materias aprobadas
 - b. Fecha de última materia rendida y aprobada
- 4.- Bono de puntaje. En este caso, adjuntar Analítico del título en el que figure el promedio general de la carrera.
- 5.- Certificación de servicios en la docencia

Si el docente no tiene las fotocopias autenticadas y lleva los originales, previo al concurso, el secretario o directivo, han de autenticarlas.

IMPORTANTE: No se tabularán antecedentes

Dirección General de Escuelas
Dirección de Educación Secundaria
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
MENDOZA

Prof. EMILIO MORENO
SECRETARIO TÉCNICO
Dirección de Educación Secundaria
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

II.- METODOLOGÍA:

1. Los docentes presentarán su carpeta (de acuerdo a lo indicado en el punto I)
2. La escuela elaborará el Acta de Ofrecimiento y fijará fecha de publicación del Orden de Méritos. En esta instancia se deberán recibir TODAS las carpetas y firmar el acta.
3. **Elaboración del Orden de Méritos**
 - Siempre que los postulantes tengan incumbencia para el Espacio Curricular concursado, según Resolución 2968/2015 de 1º a 4º y Resolución 2403/2007 para 5º año; se respetarán las siguientes prioridades:

I. - 1 Categoría del Título

- a Docente
- b1 Habilitante con Certificación de Capacitación Pedagógica
- b2 Habilitante
- c Supletorio

Y luego:

II. - TABULACIÓN

El procedimiento de tabulación para la elaboración del Orden de Méritos, se realizará de la siguiente manera, asignando el puntaje indicado:

Niveles de prioridad

1 Título registrado- Bono de Puntaje o Carpeta

Categoría a	16 puntos
Categoría b1	12 puntos
Categoría b2	10 puntos
Categoría c	5 puntos

En caso de paridad de puntaje se desempatará según los siguientes criterios, los que se aplicarán sucesivamente en caso de persistir la paridad:

- 1º.- Promedio General del Título
- 2º.- Antigüedad del Título: le corresponde al que se recibió primero
- 3º Antigüedad en la docencia (1 punto por año trabajado)

2 Título obtenido sin registrar

Categoría a	1,6 puntos
--------------------------	------------





Categoría **b1**1,2 puntos
 Categoría **b2**1,0 puntos
 Categoría **c**0,5 puntos

En caso de paridad de puntaje se desempatará según los siguientes criterios, los que se aplicarán sucesivamente en caso de persistir la paridad:

- 1º.- Promedio General del Título
- 2º.- Antigüedad del Título: le corresponde al que se recibió primero
- 3º Antigüedad en la docencia (0,1 punto por año trabajado)

3 Estudiantes

Categoría **a**0,16 puntos + cantidad de materias multiplicada por 0,01
 Categoría **b1**0,12 puntos + cantidad de materias multiplicada por 0,01
 Categoría **b2**0,10 puntos + cantidad de materias multiplicada por 0,01
 Categoría **c**0,05 puntos + cantidad de materias multiplicada por 0,01

En caso de paridad de puntaje se desempatará según los siguientes criterios, los que se aplicarán sucesivamente en caso de persistir la paridad:

- 1º.- Promedio Parcial de Materias aprobadas
- 2º.- Fecha de última materia rendida: le corresponde al que hace menos tiempo que rindió una materia
- 3º Antigüedad en la docencia (0,01 punto por año trabajado)

El orden de méritos quedará establecido por la categoría del título y el puntaje obtenido.

III. - Ofrecimiento

- Una vez elaborado el Orden de Méritos se lo dará a conocer a los postulantes en la fecha fijada y hará el ofrecimiento al docente que haya obtenido mayor puntaje.

IV. - CONSTANCIA de CARPETA TABULADA

- Dentro de los **10 días hábiles posteriores al ofrecimiento** la escuela enviará a Junta Calificadora de Educación Secundaria las carpetas de TODOS los postulantes, junto a la documentación usual de 4º llamado:
 - Publicación en los diarios del 1º al llamado presente. Se recuerda la vigencia de la Circular Nº 06-2014, específicamente el punto 2-
 - Actas de Ofrecimiento de 1º, 2º y 3º llamado
 - Acta del llamado con la recepción de la documentación y notificación





- fehaciente del día y hora del ofrecimiento de todos los participantes
- Fotocopias AUTENTICADAS de la documentación presentada por los aspirantes.
 - Orden de Méritos Provisorio firmado por las autoridades escolares con el cual se realizó el ofrecimiento
 - Acta de Ofrecimiento firmada por los postulantes y autoridades del concurso
 - Junta Calificadora ratificará o rectificará el Orden de Méritos elaborado por la escuela y **emitirá a cada docente que participó en el llamado una CONSTANCIA DE CARPETA TABULADA**, con el puntaje correspondiente de acuerdo a los criterios de tabulación del punto anterior.
 - La Constancia de Carpeta Tabulada se emite para que los docentes, a partir de su emisión, la presenten en los próximos 4ºs llamados EXCLUSIVAMENTE en los que participen
 - Una vez que posean la constancia, cada vez que concursen presentarán original y fotocopia, dejando SOLAMENTE la fotocopia la que ha de ser autenticada por directivo o secretario de la escuela en que se presente.

Los ESTUDIANTES finalizarán la suplencia al 31 de Diciembre del año en curso. Quienes obtengan el TÍTULO antes del 31/12 podrán presentarlo en Junta Calificadora de Educación Secundaria para actualizar la Constancia de Carpeta Tabulada y se contemplará su situación en el marco de la Resolución de Continuidad correspondiente.

Con esta nueva metodología no se tabularán antecedentes de cursos de capacitación ni se le asignará puntaje a la antigüedad, sino que posibilitará el desempate en la última instancia de paridad. Esto obedece a que los docentes incorporaron por última vez antecedentes al 30/06/2010, en la emisión del bono 2011, por lo tanto se genera desigualdad entre los docentes que participan en 1º, 2º y 3º llamado y los de 4º llamado. Por otro lado, esta nueva metodología permite acelerar el proceso de tabulación, cobertura de suplencias y evita rectificaciones debidas a errores de forma.

Déjese sin efecto la Circular 10-JCMES-14 y el Cuarto y Sigüientes llamados de la Circular Nº 06-JCMES-14

Dirección General de Escuelas
Dirección de Educación Secundaria
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
MENDOZA

FRANCISCO FIASCHI
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
NIVEL SECUNDARIO

PATRICIA ALEJANDRA GARCIA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
EDUCACIÓN SECUNDARIA - D.G.E

C. VERONICA GONZALEZ ARIZA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
NIVEL SECUNDARIO

Prof. MERCEDES DEL VALLE NÚÑEZ
Miembro Titular
Junta Calificadora de Méritos
Nivel Secundario

FRANCISCO GALDEANO
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
NIVEL SECUNDARIO

VILMA VALESTRA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
NIVEL SECUNDARIO

Prof. ANAHÍ OBREDOR
Miembro Titular
Junta Calificadora de Méritos
Dirección de Educación Secundaria DGE

Prof. EMILIO MORENO
SECRETARIO TÉCNICO
Dirección de Educación Secundaria
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS